RESOLUCION SENAD Nº 462/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 ID. 330920 "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SENAD – AD REFERENDUM".------

Asunción, 27 de junio de 2017.

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 361/17 de fecha 27 de junio de 2017, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas y el Memorándum Nº 168/2017 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 Id. 330.920 "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SENAD – Ad Referéndum" (Expediente SG Nº 484/2017), y; ----

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Resolución Nº 099/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Secretaría Nacional Antidrogas.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la autorización para el inicio del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 ID. 330920 "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SENAD – Ad Referéndum".----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 ID. 330.920 "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SENAD – AD REFERENDUM.----------

Que, el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33 establece: Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el Gobierno de la Institución y la administra.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 ID. 330.920 "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SENAD – Ad Referéndum".----------

Art. 2º **APROBAR**, el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 ID. 330.920 "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SENAD – Ad Referéndum".----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS – SECRETARÍA EJECUTIVA

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DGAF/UOC